

GACETA DE MADRID.

SABADO 25 DE JULIO DE 1829.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

VALAQUIA.

Bucharest 19 de Junio.

Se han recibido en esta noticias oficiales del campo de Silistria que alcanzan hasta el 11.

El sitio continúa con feliz éxito. Las baterías de la tercera paralela se guarnecieron de artillería en la noche de ayer, y han desmontado tan completamente la de los bastiones de su frente, que el enemigo ya no contesta á nuestro fuego sino con el de su fusilería. Las obras exteriores tambien han sido destruidas. En esta noche se abrirán seis zapas dobles desde la tercera paralela hasta el glacis, en donde dentro de unos dias se levantará una batería para 16 cañones de grueso calibre, con los que se abrirá la brecha, y se pondrá en último apuro á los defensores de la plaza. Segun las relaciones de los desertores no les queda á sus habitantes ninguna esperanza de salvarse, en vista de que ya no pueden servirse de la artillería de las murallas, y porque la escasez de víveres llega á lo sumo. La mayoría de la población desea por momentos la rendicion. (*Observador austriaco.*)

SERVIA.

Belgrado 29 de Junio.

Se han recibido aqui cartas particulares de Constantinopla de fecha hasta el 18 del corriente. En ellas se anuncia que habian llegado á aquella capital los embajadores de Francia y de Inglaterra. La noticia circunstanciada de los sucesos de Schumla no han hecho en esta ciudad una impresion tan viva como se podia suponer. Los turcos han manifestado aquella indiferencia que se observa en ellos cuando corren noticias adversas; pues miran la batalla del 11 como un pequeño golpe que ha recibido el gran visir, quien en seguida se metió en Schumla.

PRUSIA.

Berlin 4 de Julio.

El Emperador Nicolas partió con el gran duque Constantino para el teatro de la guerra segun se asegura. Se cree generalmente aqui que la rendicion de Silistria señalará su llegada á las orillas del Danubio. Se ha propalado en esta capital que se habia concluido un tratado de alianza entre Rusia, Prusia y Francia mientras ha permanecido en esta corte el Emperador Nicolas, pero nada puede afirmarse sobre este asunto.

Idem 6.

Se han recibido las siguientes noticias del teatro de la guerra: »El general conde Paskewitsch de Erivan ha dado el parte siguiente de una accion que hubo el 13 de Mayo último en el Sandschak-Patschow, cerca del pueblo de Tsurtskab, entre las tropas de la division del general mayor Burzow y la numerosa milicia de Achmet-khan de Adjar.

»Habiendo tenido noticias el general príncipe Bebutow que el enemigo trataba de atacar á la plaza de Ackalcik, en donde estaba de comandante el príncipe con las considerables fuerzas que habia reunido en el Sandschak-Patschow, que ya ocupaba el khan, resolvió enviar á su encuentro al general mayor Burzow con el encargo de dispersar, si le era posible, á las tropas enemigas, y contener su empresa contra Ackalcik. El general Burzow se puso inmediatamente en camino con 10 compañías de infantería, tres piezas de artillería ligera y 200 cosacos; y en él tuvo aviso de que Achmet-khan, interin le llegaban los refuerzos que esperaba, se habia dirigido á los pueblos cristianos del Sandschak Ardag-kan con intencion de saquearlos.

»En vista de estas noticias se determinó el general á marchar sobre el pueblo de Tsurtskab, por donde debian pasar los turcos al regresar á sus posiciones. En efecto á la mañana siguiente se

aproximó á dicho pueblo; pero halló ya reunidas en él todas las fuerzas del enemigo. Sin embargo de la superioridad numérica de los turcos y de las ventajosas posiciones que ocupaba en las montañas, prefirió el general atacar al enemigo antes que retirarse; é inmediatamente se arrojó sobre él á la bayoneta, le hizo huir de una montaña á otra, y de este modo llegó hasta el mismo pueblo de Tsurtskab, al cual encontró bastante bien fortificado, lo cual le obligó á hacer alto á 100 toesas de las empalizadas; pero apenas se habian detenido nuestras tropas cuando Achmet-khan se dirigió contra ellas con todas sus fuerzas, que consistian en 50 hombres de infantería sin contar la caballería; mas bien pronto vió castigado su arrojó, pues al instante se halló precisado á retirarse á Tsurtskab, despues de haber sufrido una pérdida considerable; y al dia siguiente sin aguardar el khan otro ataque se puso en huida con el mayor desorden, en la cual fue perseguido con el mayor vigor. Para aprovecharse mejor de la victoria el general Burzow incendió los pueblos, cuyos habitantes habian manifestado disposiciones hostiles contra nuestras tropas, y asoló toda aquella comarca de donde el enemigo habia sacado hasta entonces los recursos para atacar los sandschaks que aquellas ocupaban.

ITALIA.

Roma 24 de Junio.

Mucho se ha trabajado porque aqui condenasen la última obra de Mr. de La Mennais; pero todo ha sido en vano. No todos los libros que merecen ser condenados lo son, á lo menos en particular y explícitamente; pero todos los libros que Roma condena merecen bien esta tacha. Así que, bien puede vmd. estar seguro que ni la debilidad, ni las intrigas, ni la divergencia, y ni aun la oposicion de los partidos, podrán hacer que se condene un libro que no merezca ser prohibido. Esto es cabalmente lo que ha sucedido con el libro de Mr. de La Mennais, y no solo no se ha condenado la obra, cosa que nunca podrá suceder, en vista del espíritu y la doctrina de ella, pero ni siquiera se ha admitido la acusacion que segun costumbre debe preceder á la discusion cuando se delata una obra á la Congregacion de índices. De modo que no se ha hecho á los enemigos de Mr. de La Mennais ni aun el honor de escucharlos. En obsequio de la verdad debo manifestar que Mr. de Chateaubriand no ha tomado parte en este negocio. Añadiré á vmd. que el Cardenal reservado *in pectore* por el Pontífice Leon XII en el consistorio de 1826 era Mr. de La Mennais; todo el mundo sabe, y Mr. de Chateaubriand lo ha visto con sus propios ojos, que el único retrato que aquel Pontífice tenia en su gabinete era el de Mr. de La Mennais. Pio VIII se ha dignado admitir un ejemplar de la traduccion del *Ensayo* que la condesa Riccini ha hecho imprimir en Módena, encargando que se manifestase á la traductora el aprecio que hacia de su trabajo. La estimacion que tres Soberanos Pontífices han hecho de Mr. de La Mennais, me parece que vale algo mas que el dictamen del famoso *Concilio doméstico*.

Idem 27.

Una circular del Sumo Pontífice con fecha 18 del corriente publica un jubileo general para implorar la asistencia divina en el principio de su pontificado. Concede S. S. las mismas indulgencias que en el año del jubileo á todos los que desde 28 del presente Junio hasta 12 de Julio visiten dos veces por semana las iglesias de S. Juan de Letran y Sta. Maria la Mayor con las condiciones ordinarias, añadiendo algunos ayunos y limosnas. En dicha circular se invita á las autoridades eclesiásticas á que designen dos iglesias que deberán visitarse por 15 dias con las mismas condiciones y el propio objeto. Tambien se habla de otra carta que S. S. habrá dirigido segun costumbre á todos los Obispos, dándoles noticia de su toma de posesion.

INGLATERRA.

Londres 9 de Julio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados de 87 á 88.

El gobierno con fecha 27 de Junio ha recibido aviso de lord Cowley, residente en Viena, de que los embajadores de Francia e Inglaterra cerca de la Puerta habian llegado á Smirna el dia 5 de Junio, y que llegarían á Constantinopla el 11.

Por el correo de Turquía hemos sabido que la escuadra rusa, en un segundo combate que ha tenido, perdió un navio de guerra. La fragata que se le tomó anteriormente se halla en el mar Negro con la escuadra turca. Constantinopla goza de tranquilidad, se halla provista de viveres, y los negocios siguen con actividad. Debe hacerse un cange de 100 prisioneros rusos con otros tantos turcos. La flota inglesa que se halla á la vista de Smirna se compone del *Wellesley*, el *Asia*, *Octano*, *Spartano* y dos fragatas.

Sensible cosa es que aun subsista en algunas provincias la animosidad que dividia los partidos católico y anticatólico en Irlanda: los orangistas se han reunido una vez en Lisnarik; los católicos se han reunido tambien por consecuencia natural de las últimas operaciones de la asociacion católica, para dar gracias á Mr. O'Connell. Seria de desear que ambos partidos se uniesen al gobierno sinceramente contribuyendo en cuanto estuviese de su parte á hacer que reine en los ánimos una perfecta armonía.

Segun carta de Portsmouth fecha 6 del coriente ha naufragado un poco antes de llegar á Motterton el *Corn-Brea-Castle*, navio de la compañía de las Indias orientales, salvándose únicamente la tripulacion.

Escriben de S. Petersburgo que en todo el verano próximo se botarán al agua en el puerto de Cronstadt tres navios de línea de 80 á 100 cañones y otros muchos buques pequeños de guerra. Añaden que el dinero que dá el schah de Persia por via de indemnizacion, se destina especialmente á mejorar la marina rusa.

El ministro de Negocios extrangeros expidió el 8 un correo con pliegos para el almirante Malcolm y el lord alto comisario de las Islas Jónicas. El conde de Aberdeen; el lord Ellenborough y Mr. Stratford Canning tuvieron en aquella misma mañana una larga conferencia con el duque de Wellington. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 12 de Julio.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 109 f. 55 c. Acciones del banco 1840. Empréstito Real de España 734. Renta perpetua de idem 484.

Véase otra de las bancarrotas liberales. La república de Guatemala para subvenir á los gastos de su gobierno acaba de crear una moneda de cobre, á la que ha dado un valor arbitrario y excesivamente subido. En Méjico son robados nuestros comerciantes; en Guatemala se les pagan sus mercancías con moneda falsa; en Buenos-Aires se les obliga á huir ó alistarse entre los soldados de Lavalle; y este es el momento escogido por Mr. La Fayette para reprochar al gobierno del Rey el que no sancione todos los dichos desórdenes con la presencia de agentes consulares franceses. (*Cotidiana.*)

Discurso enviado por el presidente de los Estados Unidos á los indios Creeks, por medio del coronel Crowell.

Amigos y hermanos:

El grande Espíritu ha permitido que la voz del pueblo me haya nombrado presidente de los Estados Unidos; voy á hablaros ahora como hermano y como amigo, y os pido me escuchéis. Mucho tiempo há que vuestros guerreros me conocen. Ya sabeis que amo á mis hijos blancos y á mis hijos colorados, que hablo con sinceridad, y no con doblez ni fingimiento, y que siempre os he dicho la verdad. En esta ocasion, repito, os hablo como á mis hijos con el idioma de la verdad; escuchad:

Vuestros hombres malos han afligido mi corazon con el asesinato de uno de mis hijos blancos de Georgia. Nuestra madre la tierra ha sido manchada con sangre de un hombre blanco, y reclama el castigo de los asesinos, cuya persona se os pide hoy, conforme al tratado solemne concluido por vuestros gefes y por vuestros guerreros reunidos en consejo. Para que no se vierta mas sangre es preciso que entreguéis los asesinos, y que restituyais las propiedades de que se han apoderado. Para conservar la paz es necesario que ejecuteis vuestro propio tratado.

Amigos y hermanos, escuchadme. En el parage en que os hallais ahora vosotros y mis hijos blancos, estais demasiado cerca unos de otros para vivir siempre en paz y buena armonía. Vuestra caza se destruye, y muchos de entre vosotros no quieren ni trabajar ni labrar la tierra. Del otro lado del gran rio Misisipí,

adonde ya se ha retirado parte de vuestra nacion, os ha proporcionado vuestro padre un pais de bastante extension para todos vosotros; y os convida á retiraros á él. Allí no os turbarán vuestros hermanos blancos, porque no tendrán ningun derecho sobre esta tierra.

En ella podreis vivir en paz y en abundancia, mientras que en sus campos crezca la yerba, y mientras corra el agua del rio. Esta tierra será vuestra para siempre. Vuestro padre os dará una buena recompensa por las mejoras que habeis hecho en la tierra que ocupais actualmente, y por todo aquello que no podais transportar con vosotros.

23 de Marzo de 1819.

Firmado.—Andrew Jackson.

A continuación de este documento se halla una carta del secretario de guerra á la legacion de la nacion de los Cherokee, en la que les previene se retiren mas allá del Misisipí. (*Gaceta de Milleyville.*)

ESPAÑA.

Badajoz 13 de Julio.

El 15 del pasado fue un dia de desolacion para esta provincia. A las 12 de él apareció una densísima nube al S. O. de esta ciudad, que impelida por un huracán violento, descargó por espacio de un cuarto de hora una fuerte lluvia mezclada de piedra que destruyó gran parte de las mieses y viñedos de término en un radio de legua y media, y muchos olivares y plantíos. Fue tanta la cantidad de la piedra, que cubrió los sembrados á la altura de media vara. Tal ha sido la ruina de la abundante cosecha que se presentaba, quedando reducida á menos de la mitad la de todos frutos, y aniquilada enteramente la de uva y aceituna. Los colonos todos lloran su pérdida, y los propietarios de viñas, olivares y otros plantíos la destrucción de sus heredades. Hay labrador cuya pérdida se calcula en 3000 rs. Tambien padeció gran quebranto el ganado mayor y menor, y ha muerto mucho del lanar. La villa inmediata del Almendral sufrió aun mayor desastre, por haber sido mas gruesa la piedra en su término. (*En nuestro núm. 102 dimos noticias de la tempesta sucedida el mismo dia en Trujillo y Montanches; y posteriormente la hemos recibido de otra sobrevenida el 6 de aquel mes á la izquierda del rio Alagon, jurisdiccion de Ceclavin, que causó destrozos horribles.*)

A solicitud del ayuntamiento de esta ciudad, elevada por el Excmo. Sr. capitán general de la provincia, ha concedido S. M. la traslación de la feria que se celebraba en 20 de Abril á los dias 21, 22 y 23 de setiembre, con libertad por seis años de derechos reales y municipales dentro y fuera de la poblacion, y de los derechos reales del ganado extramuros; mas no de los frutos y efectos que se introduzcan en la ciudad, vendidos en la feria dentro del radio establecido para el cobro de los derechos de puertas. La situacion ventajosa de Badajoz para la venta de los principales artículos en que consiste la industria de la provincia, dan grande interes á esta feria, cuya concurrencia protegerán eficazmente sus magistrados y ayuntamiento.

Sevilla 15 de Julio.

Desde el 28 del mes anterior se halla instalada en esta ciudad la junta delegada por la Real Academia de S. Fernando para examinar los profesores prácticos de arquitectura de los cuatro reinos de Andalucía, que habiendo obtenido sus nombramientos de maestros por los gremios ó cuerpos privilegiados con anterioridad á la Real cédula de 2 de Octubre de 1814, pretendan ser incorporados legalmente en dicha Real Academia. Esta gracia, concedida en virtud de Real resolucion de 7 de Diciembre anterior, será limitada al término perentorio de 10 meses, contados desde el dia de la instalacion de la junta.

Madrid 24 de Julio.

S. M. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud en esta capital.

El intendente de la provincia de Extremadura ha comunicado al Rey nuestro Señor haberse hallado en Enero último por algunos vecinos de Jerez de los Caballeros, en el sitio del Berrócal, término de aquella ciudad, y á distancia de tres cuartos de legua de la misma, 24 monedas de oro, de mas de 12 siglos de antigüedad, de los Reyes Leovigildo y Recaredo, de las cuales habiendo podido recoger solamente siete de las del último, y dirigido una á la Real Academia de la Historia, reservando otra en su poder, ha remitido las cinco restantes. Enterado S. M. se ha dignado quedarse con una de dichas monedas, y mandar que las otras cuatro se pasen á la mencionada Real Academia, y que se comuni-

quen las órdenes más terminantes á dicho intendente, como se ha hecho, para que averigüe por todos los medios posibles el paradero de las restantes monedas, y recogidas que sean las remita al ministerio de Hacienda.

Continúan los donativos en beneficio de los pueblos asigidos por los terremotos.

	Rs.	mrs.
Sr. D. Pedro Sainz de Terrones, tesorero general de la Real casa, por cuenta del producto de la suscripción de los criados de S. M., además de los 3000 rs. entregados en 25 de Abril y 5 de Junio.....	76,240	
Idem por lo que ha recaudado el Sr. Tesorero del Sermo. Sr. Infante D. Carlos, su augusta Esposa y amados Hijos, como donativo de los criados de SS. A.A.	11,697	
Idem por lo entregado por el Sr. Tesorero del Sermo. Sr. Infante D. Francisco, su augusta Esposa y amados Hijos, por donativo de los criados de SS. A.A.	17,414	
Idem por lo percibido del Sr. tesorero del Serenísimo Sr. Infante D. Sebastian, como donativo hecho por los criados de S. A., y los de su augusta madre la Serma. Sra. Princesa de la Beira.....	5,710	
Idem de varios vecinos del Real Sitio de Aranjuez.....	798	
Idem de la compañía cómica de dicho Real sitio, el producto de una representación.....	1,893	
Idem de varios vecinos del Real sitio de S. Ildefonso.....	1,283	
Idem de varios vecinos de la villa del Escorial de abajo.....	260	
El pueblo de Colmenarejo, por mano del cura ecónomo y justicia.....	123	14
D. Francisco Javier Gibert, secretario del Real monte de Piedad.....	80	

La gran bahía de Jagua, en la costa S. de la isla de Cuba, ofrece todas las ventajas imaginables al comercio por su situación, geográfica y cómoda nevegacion de aquel mar; por su seguridad y fácil entrada en todos tiempos; por hallarse rodeada de muchas y pingües haciendas de todos ganados; por ser la campiña muy fértil para el tabaco y demas cultivos; por la fecundidad de sus montes en ricos minerales de cobre, y en arbolados de cedros, caobas y otras maderas de construccion, que pueden extraerse á poca costa; por la copia de excelentes aguas en el terreno, y por ser el temperamento saludable y benigno en todas estaciones.

Así desde el año de 1683 se conoció la necesidad de habilitar su puerto, y fortificar aquella costa; y se dieron al efecto las disposiciones convenientes. Construyóse entonces el castillo de los Angeles, que aun subsiste; pero nada se hizo en orden á poblacion, por el decaimiento con que terminó aquel siglo: y los empeños y multiplicadas atenciones del que siguió, fueron causa de que se olvidase el proyecto hasta el presente. Así permaneció hasta 1819, á cuyo principio el coronel de ejército D. Luis de Clouet, agregado á la plaza de la Habana, arrojó á su costa tan útil y árdua empresa, presentándose al capitán general de la isla de Cuba Don Josef de Cienfuegos, y al intendente de la Habana D. Alejandro Ramirez, encargados por la Real cédula de 21 de Octubre de 1817 de promover el aumento de la poblacion blanca de aquella isla; con propósito de formar una en Jagua de colonos labradores y artesanos, ya de los antiguos naturales ó vecinos de la Luisiana, que perteneció á España, y deseaban establecerse en territorio español, ya de otras partes, prefiriendo las familias honradas y laboriosas. Confiados ambos gefes en el carácter, servicios y circunstancias de Clouet, formalizaron con él en 8 de Marzo del citado año de 1819 la contrata de fundacion.

Hecho el reconocimiento, levantado el plano, y elegido como punto mas ventajoso el llamado *península de Majaguá*, se posesionó y estableció el coronel De Clouet con los colonos que condujo. Trascurridos apenas diez meses, y á pesar de las muchas y largas contradicciones que experimentó el fundador, contaba ya la poblacion de 63 colonos; y formado padron en 31 de Agosto de 1821, resultó haber en aquella época 1283 almas entre colonos y agregados; concluidas 25 casas de teja, incluidas tres de mampostería, y 190 de madera, y 26 en blanco para recibir techos, con varias otras fábricas pequeñas, como lavaderos, carballerizas, palomares &c., hallándose en sus fábricas un oratorio, un alojamiento separado para el cura, un hospital, un cuartel, una botica, tres escuelas de niños, tres fondas con una hospede-

ría, un almacén, diez tiendas, tres panaderías, una pescadería, hornos de cal y de ladrillo, y varias oficinas y talleres de todos los oficios necesarios al pueblo. En el puerto se hallaron 12 bateles, algunos de los colonos para surtir el pueblo de agua y otros artículos, y cuatro trenes de carretas con sus boyadas para la carga y descarga de los buques.

En tal estado, habiéndose perpetrado muchos excesos y tropelías de toda especie contra la naciente colonia, por diversos émulos suyos de los pueblos limítrofes, y á consecuencia por una parte de informes del Capitan general de la isla, y de varias reclamaciones y exposiciones del fundador Clouet, se formó expediente por el supremo gobierno, y después de varios trámites, tuvo á bien S. M. mandarlo pasar á su Consejo de las Indias en 27 de Junio y 13 de Agosto de 1828. Examinado todo en el detenidamente, elevó su consulta en 21 de Febrero de este año, haciendo presente á S. M. «Que si habia de llevarse á complemento, según convenia y se contrató con el coronel Clouet en 1819, la importantísima idea, siglo y medio há con tanta prevision concebida, de establecer una útil poblacion blanca en el distrito de la gran bahía y excelente puerto de Jagua, fomentando su agricultura, industria, comercio de exportacion é importacion y tráfico interior, que son los manantiales de la prosperidad del Estado, de su riqueza y del aumento de ingresos del Real erario, perfeccionando asimismo sus fortificaciones y defensas; era inexcusable variar el orden que se seguia en la parte providencial y protectiva de la nueva colonia Fernandina. Que celebrada dicha contrata con el mayor aplauso y confianza del capitán general Cienfuegos, y del ilustrado intendente Ramirez; parecia increíble, á no estar bien comprobado, que en el corto espacio de un año ó poco mas, que trascurrió desde su fecha hasta el fatal trastorno político verificado en Cuba á mediados de 820, hubiese podido Clouet avanzar á tanto como adelantó en la colonia, cuando al entrar en la empresa nada habia en Jagua y su contorno, sino la disposicion natural para plantearla útil y ventajosamente. Que rodeado desde luego de obstáculos consiguientes á la irregularidad de aquel violento sistema; y prohibido en el ejercicio de sus facultades de fundador y de empresario, poco ó nada podia hacer ni progresar en el plan tan prósperamente comenzado; y con Real licencia se vino pronto á Francia, donde, manteniéndose fiel y adicto á la justa causa de la legitimidad, contrajo los buenos servicios de que tenia dadas superabundantes pruebas. Que acrecentándose con estos nuevos merecimientos el buen nombre y reputacion del honrado y leal vasallo Clouet, grangeados con sus fieles servicios militares y políticos de mas de medio siglo, no menos que con su zelo, actividad y grandes gastos erogados en las felices operaciones del establecimiento de la colonia Fernandina, desconocido todo de pocos, y bien contestado por muchas personas respetables, debió esperarse que restituído en una empresa tan solemnemente contratada, próxima á su perfeccion en la parte mas esencial y conveniente, y por las fatales novedades interrumpida, hubiese sido con todo vigor patrocinado por las autoridades, á quienes estaba cometido el cumplimiento de las benéficas intenciones de S. M. en el fomento de la poblacion blanca en la isla. En tales circunstancias el único medio que encontraba el Consejo para el progreso de una empresa de tanta importancia, era el crear una comision regia, que desembarazadamente, y con independencia de toda otra autoridad, se dedicase á proteger la colonia y á su fundador, tomar las providencias oportunas, y remover con prudente energia y con justicia cuantos estorbos se opusiesen en adelante á sus progresos y prosperidad, hasta que S. M. fuese servido declarar, en vista de los resultados, haberse perfeccionado una obra á todas luces tan interesante como deseada.»

Y conformándose S. M. con lo propuesto por el referido Consejo tuvo á bien expedir Real cédula en 20 de Mayo de este año, por la cual crea una comision regia, compuesta de tres magistrados residentes en la Habana, para que con entera independencia de las autoridades de la isla, entienda en todo lo relativo á la nueva colonia Fernandina, hasta que en vista de sus resultados tenga á bien declarar haberse perfeccionado una obra á todas luces tan interesante como deseada: para que haga se ejecute lo relativo á límites de dicha colonia, y cuide de la observancia recíproca de la contrata de fundacion.

S. M. dispone también otras medidas con respecto á los auxilios concedidos á los colonos, y á la conduccion de nuevos pobladores; y ordena que se establezca una fuerza armada realista proporcionada á la poblacion: que al pueblo, llamado de *Cienfuegos* á peticion de Clouet, que ha de ser la capital de la colonia, se le expida título de villa; que el mismo fundador haga la propuesta de los sujetos para ocupar los empleos, prefiriendo siempre á los que mas le han ayudado en la fundacion.

Los artículos 7.º, 8.º y 9.º de dicha Real cédula tratan de las recompensas del fundador; y declara S. M., que en atención á hallarse plenamente sincerada su conducta, y en conformidad de lo estipulado en la contrata, viene en concederle las gracias que prescriben las leyes de Indias, confiriéndole el título de gobernador político y militar de dicha colonia, durante su vida y la de su hijo, recomendándole por los demás servicios que ha contraído, y disponiendo que se instruya expediente aparte sobre la gracia de título de Castilla que tiene solicitada. Finalmente S. M. dispone que se nombre un asesor teniente de gobernador letrado para el gobierno y administración de justicia en la colonia.

Por el extracto que acabamos de hacer de la Real cédula citada, se viene en conocimiento de la soberana protección que S. M. dispensa á todos los establecimientos de utilidad conocida. Pocos entre estos pueden compararse al de la colonia Fernandina de Jajua, ya por su ventajosa situación, ya por ser un medio eficazísimo de promover mas y mas el engrandecimiento, comercio y aumento de población blanca en la isla de Cuba, y presentar, por un ejemplo práctico á los pueblos seducidos del continente americano, lo que podrían esperar de la predilección de un Monarca benéfico y de un gobierno ilustrado. Triburemos pues á su desvelo el agradecimiento que le es debido, y congratulemos tambien al benemérito y generoso fundador De Clouet, que con grandes afanes y sacrificios, y entre tan desmerecidas contradicciones ha llevado á cabo tan grande empresa, y hechóse acreedor con ella á la gratitud del gobierno y de la patria.

CANTON DEL DIA.

Londres.....	367.
Paris.....	15 19.
Santander.....	4 á 3 beneficio.
Bilbao.....	Par á 4 id.
Cádiz.....	4 idem.
Sevilla.....	4 idem.
Málaga.....	4 á 4 idem.
Granada.....	1 idem.
Alicante.....	4 á 1 idem.
Murcia.....	1 á 1 1/2 idem.
Valencia.....	1 idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	4 idem.
Zaragoza.....	4 idem.
Valladolid.....	00.
Burgos.....	00.
Coruña.....	4 á 1 idem.
Santiago.....	1 á 1 1/2 idem.
Descuento de letras á razon de.....	3 1/2 á 4 por 100.
Acciones del Banco.....	14 ps. papel.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta Real.

D. Diego Velazquez, retratando á la Infanta Doña Margarita, hija de Felipe IV, pintada por D. Velazquez, y grabada por P. Audouin, 36 rs.

S. Gregorio Magno, pintada por J. Ribera, y grabada por B. Ametller, 36 rs.

Una fábrica de tapices ó las hilanderas, pintada por D. Velazquez, y grabada por F. Muntaner, 36 rs.

La fragua de Vulcano, pintada por D. Velazquez, y grabada por Glairmondet, 36 rs.

La hija de Farson sacando á Moises del Nilo, pintada por P. Veronés, y grabada por L. Henriquez, 40 rs.

La coronacion de María Santisima, pintada por D. Velazquez, y grabada por Massard, 24 rs.

Jesucristo muerto, pintada por A. Cano, y grabada por J. Ballaster, 20 rs.

Sta. Agueda, pintada por A. Bacaro, y grabada por J. Vazquez, 20 rs.

Venus y Adonis, pintada por P. Veronés, y grabada por Pata, 30 rs.

Cefalo y Procris, pintada por P. Veronés, y grabada por P. Viel, 30 rs.

S. Bartolomé, pintada por J. Ribera, y grabada por Ingouf, 30 rs.

Memorias para la historia de las tropas de la casa Real de España, por D. Serafin María de Soto, comandante de batallon

en dicho cuerpo. Aunque no se hallan en esta obra mas que la coleccion de trage que forman sus armas, esta es muy apreciable para todos los que saben estimar el estado de los usos y costumbres de una nacion; pero bajo cualquier aspecto que se la considere, siempre será una parte muy interesante de la historia de España; pues además de probar con acierto y fundamento, que la costumbre de tener los Soberanos una guardia peculiar á su dignidad personal es tan antigua como la ereccion de las monarquias, inserta varios documentos relativos al asunto de la obra, que al mismo tiempo servirán para la historia particular de cada reinado. Vendese en el despacho de la Imprenta Real á 40 rs. en pasta y 36 á la rústica.

Los terremotos de Orihuela, de Henrique y Florentina, historia trágica, precedida de una relacion histórica de este terrible fenómeno: Un tomo en 8.º, adornado con una lámina que representa su principal escena, y un pequeño mapa geográfico del terreno y pueblos que mas han padecido en esta catastrophe. La doventurada suerte de unos amantes adornados de eminentes virtudes y víctimas de los terremotos de Orihuela; es el asunto de esta composicion. La generosidad española, que tan sensible se ha manifestado al infortunio de los habitantes de los pueblos arruinados, socorriéndoles con mano liberal y franca, no podrá menos tambien de verter lágrimas de compasion, al ver en estas funestas páginas la serie de contrastes y de penas que sufrieron Henrique y Florentina en los dias de sus amores, y al ver por último que próximos ya á encender la antorcha nupcial para colmo de sus esperanzas, desaparecen y se hunden en las entrañas de la tierra en uno de aquellos sacudimientos espantosos que ocasionó el terremoto de 21 de Marzo. Se halla vepal á 12 rs. en rústica y 14 en pasta, en la librería de Calleja, calle de Carretas, y en Valencia en la de Cebrezo.

Los suscriptores al Compendio del año cristiano, 15 tomos en 12.º adornado con 365 estampas, cuya lectura es escogida de las obras del P. Croiset, única en su clase, acudirán á recoger el tomo 2.º y pagar el 3.º á la librería de Escribano, calle de las Carretas, en Madrid, donde continúa abierta la suscripcion á 6 rs. cada tomo á la rústica.

Los suscriptores al Diccionario histórico enciclopédico, pasarán á la librería de Razola en Madrid, á tomar el cuaderno 8.º y pagar el 9.º, y en las provincias donde hayan suscrito, continúa abierta la suscripcion. Los suscriptores á la nueva caligrafía por D. J. B. Montañac, dedicada á los padres de familia, pasarán á la referida librería de Razola á recibirla; consta de un cuaderno en 4.º apaisado de 66 láminas: el precio para los que no se han suscrito es 20 rs.: tambien se vende en Barcelona, librería de la viuda de Brusi. Los suscriptores al Tratado de cambios, patricio, provincial, nacional y extranjero, por D. Manuel Poy y Comés, pasarán á dicha librería de Razola en Madrid, y en las provincias donde se hayan suscrito, á recibir la tercera parte.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, que vale 120 rs. vu. al año; el ayuntamiento recibirá memoriales hasta fin de Agosto próximo: los pretendientes deberán hablar el vassuence.

Los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Tomas Martinez Fraile, vecino y del comercio que fue de esta corte, se deducirán en el juzgado del Sr. Diez de Prado, teniente primero de corregidor de esta villa, y por la escribanía del número que despacha Granja, en el término de 30 dias, por sí ó por persona que le represente, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Bonifacio Rey, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 30 dias se presenten por sí ó por medio de procurador, á deducir el que les compete en el juzgado del Sr. Diez Prado, primer teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de Lopez Baro; con spercibimiento de que al que no lo hiciere, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. Garcia Doncel, teniente de corregidor de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma. Gaona y Loeches, se ha señalado para junta de acreedores de Grisanto Benavente, vecino que fue del lugar de Gétafe; el dia 11 de Agosto próximo, y hora de las nueve en punto de su mañana, en su habitacion, sita calle de S. Roque, número 25, cuarto 2.º, lo que se hace saber á los que sean interesados; para que concurran, por sí ó por apoderados; en inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.